



BCH.-

SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL
OTORGADO POR RUSSELL SQUARE
HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO
ALEJANDRO FLOR LOPEZ, CON SU DEBIDA
TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, APOSTILLA Y
CERTIFICACIÓN NOTARIAL

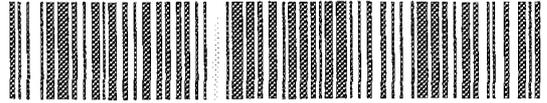
28 DE OCTUBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 28 DE OCTUBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008385



20151701032P03094



PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03094

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A. PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLOR LOPEZ MARIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709079329

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
Nos.
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO
P. O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 4-5-10-11
Telfa. 256-2680 / 256-2681

Quito, 26 de octubre de 2015

Señora Doctora
Gabriela Cadena
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted de la manera más comedica se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por Russell Square Holding B.V. a favor de Mario Alejandro Flor López, con su debida traducción al español, apostilla y certificación notarial.

Agradeceré conferirme una (1) copia certificada de dicha protocolización.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
Bustamante & Bustamante

Mario Alejandro Flor
MAT C.A.P. 4315

TRADUCCIÓN

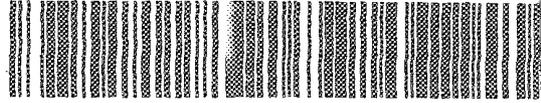
Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al español el Poder Especial otorgado por Russell Square Holding B.V. a favor de Mario Alejandro Flor López, junto con apostilla y certificación notarial.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to read 'Patricia Armas De La Torre'.

Patricia Armas De La Torre
C.C. 1712840386



Factura: 002-001-000008386



20151701032D02967

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D02967

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1712640386, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 28 DE OCTUBRE DEL 2015.



PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE

CÉDULA: 1712640386



NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171284038-6

ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

12 JULIO 1974

RES. CIVIL 007-A-0078-04959-6

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

Patricia Armas
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** E244313442

NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO

SUPERIOR SECRETARIA BILINGUE

ANTONIO PATRICIO ARMAS

ALICIA MARGARITA DE LA TORRE

QUITO 26/07/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

26/07/2005

FORMA No. REN 1979501

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0072 1712840386

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA PONCEANO

QUITO 3

CANTÓN BARROQUA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D ... 2967 ...
FACTURA N° ... 23.86 ...
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... foja (s) útil (as).
Quito, ... 28. Oct. 2015 ...

EL NOTARIO
[Signature]
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE



RUSSELL SQUARE HOLDING B.V.

LAAN OP ZUID 167, 3072 DB ROTTERDAM TEL. +31 10 484 1600 FAX +31 10 484 0864

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

RUSSELL SQUARE HOLDING B.V., company duly organized under the laws of The Netherlands, with address at Laan op Zuid 167, 3072 DB Rotterdam, validly existing and in good standing as of 18 December 2013, referred to here as the "Principal" hereby grants a special power of attorney to the agent identified below (and referred to as the "Attorney-in-Fact"), pursuant to the following tenor:

FIRST.- BACKGROUND:

- 1.1. Pursuant to the amendment to Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act, foreign companies with capital stock represented solely by registered shares or equity interests, and with shares or equity interests in Ecuadorian companies, but that do not engage in any other business activity in Ecuador (hereinafter referred to as "the country"), whether ordinarily or occasionally, shall not be deemed as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies' Act or to be registered in the Taxpayers' Register or to file income tax returns. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be notified to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.
- 1.2. RUSSELL SQUARE HOLDING B.V., company duly organized under the laws of The Netherlands is a shareholder in the Ecuadorian company named GEOMETRY GLOBAL AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A. GEOGLAP.

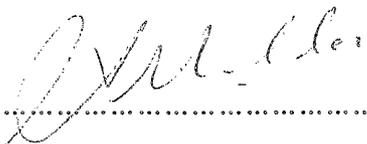
SECOND.- POWER OF ATTORNEY:

Principal hereby, grants Special Power of Attorney, as required by law, in favor of Mario Alejandro Flor López, Ecuadorian citizen, holder of the identification card No. 170907932-9 (hereinafter referred to as "Attorney-in-Fact"), so that on behalf and in representation of Principal, the Attorney-in-Fact may, in the Republic of Ecuador, answer claims filed against Principal, and comply with Principal's

Principal reserves the right to revoke this Special Power of Attorney at any time, at its sole discretion by notice in writing to the Attorney-in-Fact, having immediate effect.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, this granting of Special Power of Attorney has been duly executed on the date and in the place first above shown.

By 

Mrs. A. van Heulen-Mulder
Managing Director

SEEN FOR LEGALIZATION of the signature of Astrid van Heulen-Mulder, a Managing Director with sole representative authority of: **Russell Square Holding B.V.**, a private company with limited liability, with registered seat in Rotterdam, the Netherlands, as appears from an on-line trade register extract dated 18 December 2013, and as such legally representing Russell Square Holding B.V., by me Michael Stephen Spil, civil law notary in Rotterdam, The Netherlands.
This statement explicitly contains no judgment as to the contents of this document.

Rotterdam, The Netherlands, 18 December 2013

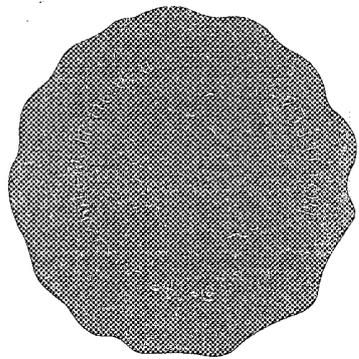




APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. M.S. Spil
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr. M.S. Spil at Rotterdam
Certified
5. at Rotterdam 6. 18 December 2013
7. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 13.7255
- 9 Seal/stamp

10. Signature
E. Groeneveld



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 3.098
 FACTURA Nº 8.385
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto
 del artículo dieciocho de la Ley Notaria, da fe y certifico que el
 presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
 al interesado y que obra de 2 foja (s) útil (es).
 Quito, 28 OCT. 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
 NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

RUSSELL SQUARE HOLDING B.V.

LAAN OP ZUID 167, 3072 DB ROTTERDAM TEL. +31 10 484 1600 FAX +31 10 484 0864

PODER ESPECIAL

RUSSELL SQUARE HOLDING B.V. una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Los Países Bajos, con dirección en Laan op Zuid 167, 3072 DB Rotterdam, legalmente existente y en buen funcionamiento al 18 de diciembre de 2013, referida en este documento como el “Mandante”, mediante el presente otorga un poder especial al representante identificado a continuación (y referido como el “Apoderado”), de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. De conformidad con la reforma al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyo capital social se encuentre representado únicamente por acciones o participaciones nominativas, y que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en Ecuador (de aquí en adelante referido como “el país”), ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador de acuerdo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El poder del representante no deberá inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.
- 1.2. **RUSSELL SQUARE HOLDING B.V.**, una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Los Países Bajos, es accionista de la compañía ecuatoriana denominada **GEOMETRY GLOBAL AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A. GEOGLAP**.

SEGUNDA.- PODER:

El Mandante, por medio del presente, otorga Poder Especial, según lo requerido por la ley, a favor de **Mario Alejandro Flor López**, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad: 170907932-9 (de aquí en adelante referido como “Apoderado”), de tal manera que a nombre y en representación del Mandante, el Apoderado podrá, en la República de Ecuador, contestar demandas presentadas en contra del Mandante y cumplir en general con los deberes y obligaciones del Mandante, según lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

El Mandante se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento, a su sola discreción, mediante notificación por escrito al Mandatario, la cual tendrá efecto inmediato.



Este Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Poder Especial ha sido debidamente firmado en la fecha y lugar inicialmente señalados en este documento.

Por(firma).....
Sra. A. van Heulen-Mulder
Directora Administrativa

VISTO PARA LEGALIZACIÓN por mí Michael Stephen Spil, notario de derecho civil en Rotterdam, Los Países Bajos, de la firma de Astrid van Heulen-Mulder, Directora Administrativa con exclusiva autoridad de representación de: **Russell Square Holding B.V.**, una compañía privada con responsabilidad limitada, con sede en Rotterdam, los Países Bajos, según consta del extracto del registro mercantil en línea de fecha 18 de diciembre de 2013, quien como tal representa legalmente a Russell Square Holding B.V.
Esta declaración no contiene explícitamente ningún juicio sobre el contenido de este documento.

Rotterdam, Los Países Bajos, 18 de diciembre de 2013

SELLO

APOSTILLA

1. (Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

País: LOS PAÍSES BAJOS

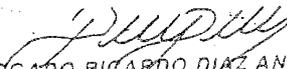
Este documento público

2. ha sido firmado por el Sr. M.S. Spil
3. en calidad de notario
4. con sello/timbre de
Sr. M.S. Spil en Rotterdam

Certificado

5. en Rotterdam
6. 18 de diciembre de 2013
7. por el Secretario de la Corte Distrital
(Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 13.7255
9. Sello/timbre
10. Firma
E. Groeneveld

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P. 3094
FACTURA Nº. 2.385
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto
del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
al interesado y que obra de 3 feja (s) útil (es).
Quito, 28 OCT. 2015


ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR MAFIO ALEJANDRO FLOR CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 4315 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO, 8336-DP-UPH-MP, DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR RUSSELL SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR LOPEZ, CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, APOSTILLA Y CERTIFICACIÓN NOTARIAL.- TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES.

QUITO, A VEINTE Y OCHO (28) DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO


ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR RUSSELL SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR LOPEZ, CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, APOSTILLA Y CERTIFICACIÓN NOTARIAL.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO (28) DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO


ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

